

I. A PROPÓSITO DEL OBJETO DE ESTUDIO

Las prácticas etnocidas en contra de los pueblos indios surgen de las relaciones coloniales que se han inscrito en las variadas formas económicas de explotación.

En América Latina, desde la invasión colonial española y portuguesa, y un poco más tarde con la anglosajona, francesa y holandesa. En África y Asia en un periodo semejante de expansión del sistema mercantil capitalista.

La cuestión principal radica en las relaciones, los procesos y las estructuras político-económicas y socioculturales específicas de dominación. Lamentablemente, las condiciones vigentes de explotación, inscritas en los programas neoliberales, continúan provocando decrecimiento poblacional debido a los estragos producidos por enfermedades (desnutrición, paludismo, tuberculosis, lepra) condiciones pauperizadas de vida; movimientos migratorios con el consecuente desarraigo de los lugares de origen y el resquebrajamiento de los lazos de parentesco e identidad étnica; y naturalmente, de las relaciones de intercambio y reciprocidad que son base fundamental de la articulación de la sociedad indígena. Bonfil Batalla, a lo largo de sus escritos, nos demostró que la "desindianización" se ha desarrollado con diversos mecanismos de opresión: despojo de tierras, traslados forzosos, emigración obligada, educación enajenante, penetración ideológica occidentalizada, falta de respeto a las expresiones culturales. Sin embargo, todas estas acciones de destrucción cultural se han enfrentado con la resistencia y la vigencia de los valores de los pueblos indígenas, esto es, la "continuidad del pueblo profundo".

La interpretación del fenómeno del etnocidio y las propuestas y acciones para su erradicación, comprometen seriamente

a las ciencias sociales en su conjunto; la problemática no se reduce a lo jurídico en tanto que la visualización del problema requiere pasar por un examen interdisciplinario comprometido con la implementación de un nuevo derecho, de un derecho alternativo frente a las expresiones de barbarie, incomprensión e intolerancia que vivimos.

Desde esta perspectiva, el estudio del etnocidio entra de lleno en un análisis macrosocial de las relaciones sociales al interior del Estado Nacional (la cuestión étnico-nacional) y toca aspectos concretos de esas relaciones sociales, tales como el sistema y las políticas educativas, las relaciones socioeconómicas debidas al desarrollo desigual (las zonas de refugio); los problemas que enfrenta la cultura popular y la cultura nacional; las relaciones socio-políticas del Estado y las minorías culturales (la cuestión de las autonomías) y, el problema del marco jurídico en que se desarrolla la vida social, política y cultural de la nación.

El interés de este trabajo no es solamente hablar de "un delito" (lo que es parte de una discusión jurídica) sino de los contenidos y significados de un hecho que afecta al derecho a las diferencias culturales, a la pluralidad de las identidades, a la posibilidad del uso del sistema cultural como referente y factor de potencialidad de un proyecto de desarrollo propio y autogestionario.

Como lo propone Enrique Valencia, debemos tomar en cuenta que el proceso de descolonización, surgido después de la Segunda Guerra Mundial, actualiza la existencia y vigencia del etnocidio, ahora en dos expresiones muy significativas. La primera, la destrucción, a veces irreversible, de la cultura y la identidad de los pueblos sometidos al yugo colonial. La segunda, la toma de conciencia que los movimientos de liberación nacional hicieron vigentes de esa destrucción cultural, como un hecho inseparable de la dominación colonial y el imperativo de asumir una política cultural de reafirmación de su identidad.

De esa suerte, tenemos que los movimientos de liberación y de descolonización, son también los movimientos que en los umbrales del siglo XXI, son los únicos capaces de reelaborar

una nueva concepción de los derechos humanos, que tomen en cuenta los derechos colectivos de los pueblos y bajo los signos de la tolerancia, el pluralismo cultural y en contra de las prácticas neoliberales que les afecta más que a otros sectores. Estos movimientos, además, contribuyen notablemente a la construcción de la paz mundial, y sobre el particular tenemos como muestras los Acuerdos de Paz que para México y Guatemala se vienen dando.

El abordaje del problema intenta no una teoría juricista del derecho, sino una teoría sociológica del derecho; es decir, una teoría que tienda a explicar las prácticas y normas jurídicas por referencia al conjunto de las demás prácticas sociales (económicas, políticas e ideológicas) que las recubre y engloba tal como lo proponen entre otros Gilberto Giménez, Eligio Resta y Jean Carbonier.

Se trata también de rescatar a lo que se ha denominado los aportes "tercermundistas" en materia de derechos humanos, que son fruto de la lucha descolonizadora. Seguramente en ellas se inscriben las propuestas frente al etnocidio; en tanto que uno de los principales problemas en el campo de los derechos humanos es el etnocentrismo cultural e ideológico. El problema, como lo señala el Departamento de Sociología del Derecho, de la Universidad de Lund, Suecia, es cómo superar el individualismo occidental con su justicia atomista frente a los reclamos colectivos de grupos, y sobre todo, a reclamos de grupos en desventaja, como es el caso de la mayoría de los países del "tercer mundo". Este problema se agudiza cuando tomamos en cuenta la tercera generación de los derechos colectivos. Este grupo de derechos humanos está basado en el proceso de descolonización, lo mismo que en el surgimiento de la lucha por un Nuevo Orden Económico Internacional.

Por lo tanto, la lucha radica en la creación de un nuevo discurso jurídico en el marco del derecho internacional, que dé cabida a estos postulados y abra brecha, tal como sucede con los Convenios 111 y 169 de la OIT, la Convención contra el delito de Genocidio, el quehacer de la UNESCO frente al racismo y las discriminaciones, y la propuesta de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indios.

Las contribuciones del "tercer mundo" enriquecen las limitaciones etnocéntricas dominantes del occidente, en donde las formas, los contenidos y los "valores" de su cultura se asumen como patrón para medir las culturas ajenas, que proclaman, por parte de las culturas dominantes, la discriminación y las prácticas etnocidas sobre las culturas oprimidas, y la resistencia de los grupos periféricos y subalternos a las imposiciones "civilizadoras", al decir de Cirese. Esta resistencia se vincula a la propuesta del desarrollo de una "cultura propia", es decir, a la capacidad de respuestas autónomas ante la agresión, la dominación y también ante la esperanza, en el sentido Bonfiliano.

Como veremos para el caso de Guatemala, las prácticas etnocidas ofrecen múltiples rostros, y en donde el análisis jurídico acusa notoria importancia. Sin embargo, debo insistir que un análisis sociológico del derecho no puede ser desarrollado metodológicamente, si se plantea en la más ciega ignorancia de las características (formales y teóricas) de los sistemas jurídicos sobre los que trabaja la mayor parte de los juristas. Por otro lado, el discurso jurídico resulta limitativo si no acude a la riqueza del discurso antropológico y sociológico. Es de hacer notar que la atención al problema se ha dado con más desarrollo en las construcciones antropológicas y del derecho internacional público moderno, como lo hemos señalado con anterioridad, y fundamentalmente en la lucha frente a los procesos de colonización (externa e interna) como quedó demostrado en las Cátedras Magistrales dictadas por Pablo González Casanova y Rodolfo Stavenhagen, con ocasión de la celebración de nuestro último Congreso Latinoamericano de Sociología, realizado recientemente en México y en el cual nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Sociales contribuyó notablemente.

Desde la perspectiva del movimiento popular, en su lucha frente a la dependencia internacional y el colonialismo interno, cabe recordar finalmente el mensaje recientemente dado en "La Realidad, planeta Tierra, agosto de 1996: 'Para el mundo entero: ¡Democracia!, ¡Libertad!, ¡Justicia! Desde cualquier realidad de cualquier Continente.'"